

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Registro de la Propiedad Industrial

SC/in



ESPAÑA

10 ES

11

21

22

NUMERO	240.304
FECHA DE PRESENTACION	21-12-1.978

15 Y

MODELO DE UTILIDAD Concedida el Registro de acuerdo con los datos que figuran en la presente descripción y según el contenido de la invención a junta.

240304

30 PRIORIDADES:	31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
-----------------	-----------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	908 B

54 TITULO DE LA INVENCIÓN

DISPOSITIVO DE ALARMA

71 SOLICITANTE (S)

SISTEMAS DE SEGURIDAD, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

LASARTE (Guipuzcoa), Plaza Oriamendi, 3

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

El mismo solicitante

74 REPRESENTANTE

DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el
enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un dis-
positivo de alarma, el cual ha sido concebido y realizado -
con el fin de poder señalar, mediante la emisión de un -
5 ruido importante, una situación de peligro.

 El dispositivo propiamente dicho tiene la forma
de un estuche de producto cosmético al objeto de disimular
su verdadera utilidad, por lo que preferentemente será uti-
lizado por mujeres que lo llevaran siempre consigo, como si
10 fuese un estuche que pudiera contener colonia, barra de la-
bios, etc., de tal forma que si la usuaria quiere señali-
zar una situación de peligro, no tiene más que accionar el
dispositivo, merced a que simula, como anteriormente se ha
dicho, un estuche de producto cosmético. Por lo que el re-
15 ferido dispositivo puede utilizarse, en caso necesario, de
forma instantanea.

 Basicamente se constituye a partir de un cuer-
po preferentemente cilindrico que contiene un gas a presión,
y sobre cuyo cuerpo cilindrico se ha previsto una valvula o
20 cabeza pulverizadora cuyo accionamiento provoca la salida -
del gas que chocará contra una membrana o lámina flexible
adherida a la base de una especie de tapa prevista en una
ventana lateral y radial practicada en la mencionada cabe-
za pulverizadora.

25 La valvula o cabeza pulverizadora está realiza-
da de modo que presenta un canal anular a través del cual
sale el gas desembocando por todo su contorno en la propia
lámina flexible, de modo que el choque del gas contra di-
cha lámina provoca una vibración de ésta y la consiguien-
30 te misión del ruido producido por la vibración.

1 Para complementar la descripción que seguidamen
te se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor com-
prensión de las características del invento, se acompaña a
la presente memoria descriptiva de un juego de planos cuyas
5 figuras representan lo siguiente:

 Figura 1ª.- Muestra una vista en alzado del enva
se señalado por líneas de trazos, sobre cuya parte supe-
rior se aprecia seccionada la cabeza pulverizadora o valvu-
la a través de la cual saldrá el gas contenido en el men-
10 cionado envase, pudiéndose apreciar la correspondiente ta-
pa y la pieza que contiene la lámina flexible destinada a
producir la vibración merced a la presión originada en el -
choque del gas sobre la misma.

 Figura 2ª.- Muestra otra vista similar a la an-
15 terior con la pieza que contiene la lámina flexible acopla-
da sobre la válvula o cabeza pulverizadora, pudiéndose apre-
ciar, según las flechas representadas en la figura, el ca-
mino que sigue el gas para chocar con la aludida lámina -
flexible y salir al exterior por un orificio previsto en -
20 tal cabeza y por otro previsto asimismo en la tapa del en-
vase conjunto.

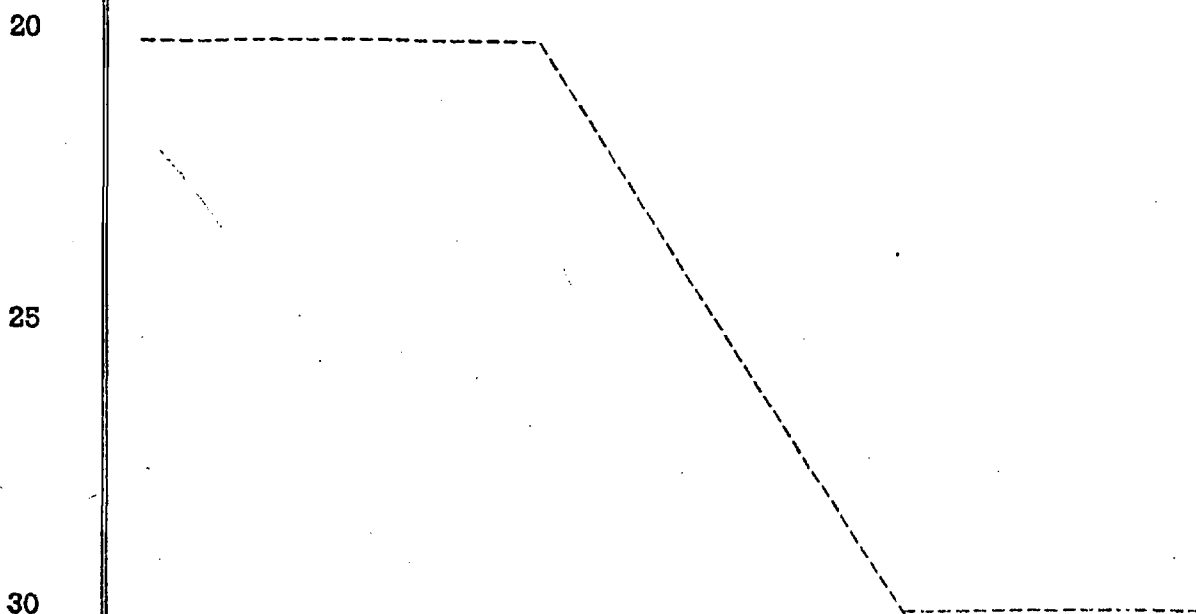
 A la vista de las mencionadas figuras, puede ob-
servarse el dispositivo de alarma propiamente dicho, el -
cual se constituye a partir de un cuerpo preferentemente -
25 cilindrico 1 que contiene un gas a presión, de tal modo que
sobre la parte superior de dicho cuerpo cilindrico 1 va -
acoplada una cabeza pulverizadora 2 que en una zona diame-
tralmente opuesta a la del orificio de salida 3 del gas, -
cuenta con una ventana 4 en la que ajusta de forma rosca-
30 da una pequeña pieza 5 constitutiva de una tapa cuya base

1 interna presenta una oquedad 6 que queda tapada por una lámina flexible 7 pegada sobre la referida base.

5 De esta forma al presionar sobre la correspondiente tapa 8 que cubre la aludida cabeza pulverizadora 2, se origina el presionado de ésta y la consiguiente salida del gas del propio recipiente cilindrico 1, de tal modo - que dicho gas sale a través de la aludida cabeza pulverizadora 2 a través de un canal anular 9 que desemboca por todo su contorno en la propia lámina flexible 7, para que el choque de dicho gas contra dicha lámina flexible 7 provoque una vibración de ésta y la consiguiente emisión de ruido - producido por la vibración.

10 Una vez chocado el gas contra la lámina flexible 7 y efectuado el ruido correspondiente, el gas saldra por el orificio 3 de la cabeza pulverizadora y por el consiguiente orificio 10 correspondiente a la tapa 8.

15 De esta forma se obtiene un dispositivo de alarma sencillo y que a su vez puede pasar inadvertido, merced a su similitud con un estuche de producto cosmético.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1. DISPOSITIVO DE ALARMA, que adoptando la
forma de un estuche de cosmética para ser llevado constan-
temente en el bolsillo y ser utilizado, en caso necesario,
de forma instantanea, esencialmente se caracteriza porque
5 se constituye a partir de un cuerpo preferentemente cilin-
drico que contiene un gas a presión, cuyo cuerpo se comple-
menta con una válvula o cabeza pulverizadora que en una zo-
na diametralmente opuesta a la del orificio de salida del -
gas, cuenta con una ventana en la que ajusta de forma rosca
10 da una pequeña pieza constitutiva de una tapa cuya base in-
terna presenta una oquedad que queda tapada por una lámina
flexible pegada sobre la referida base; con la particulari-
dad de que la salida del gas a través de dicha cabeza pulveri-
zadora se realiza a través de un canal anular que desembo-
ca por todo su contorno en la propia lámina flexible, de -
15 tal modo que el choque del gas contra dicha lámina flexible
provoca una vibración de esta y la consiguiente emisión de
ruido producido por la vibración.

20 2. Se reivindica por último como objeto so-
bre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se soli-
cita: DISPOSITIVO DE ALARMA.

Todo conforme queda descrito y reivindicado
en la presente memoria descriptiva que consta de siete pá-
ginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 21 Diciembre 1978
BERNARDO UNGRIA



25

30

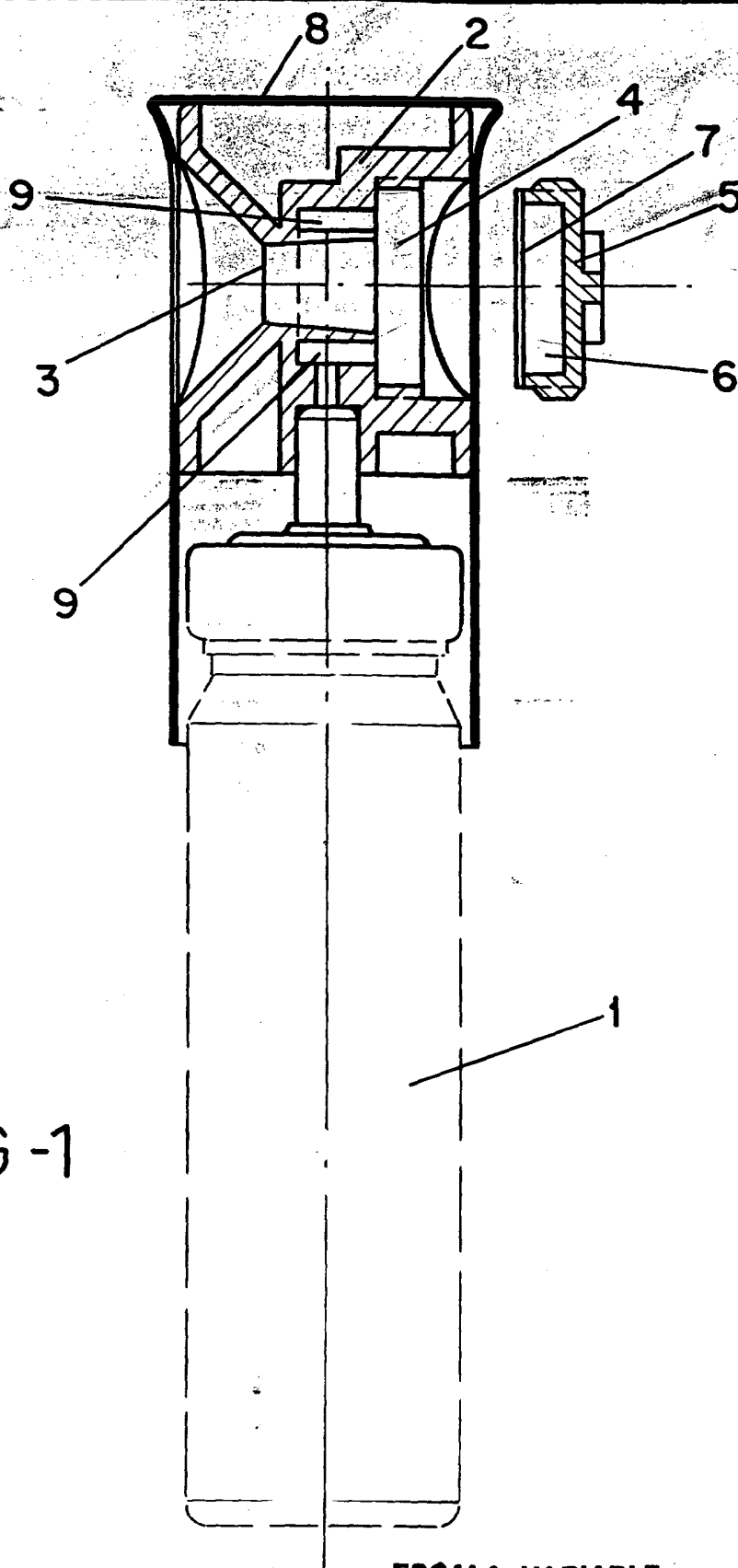


FIG-1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 21 de Diciembre de 1978

BERNARDO UNGRIA

p. p.

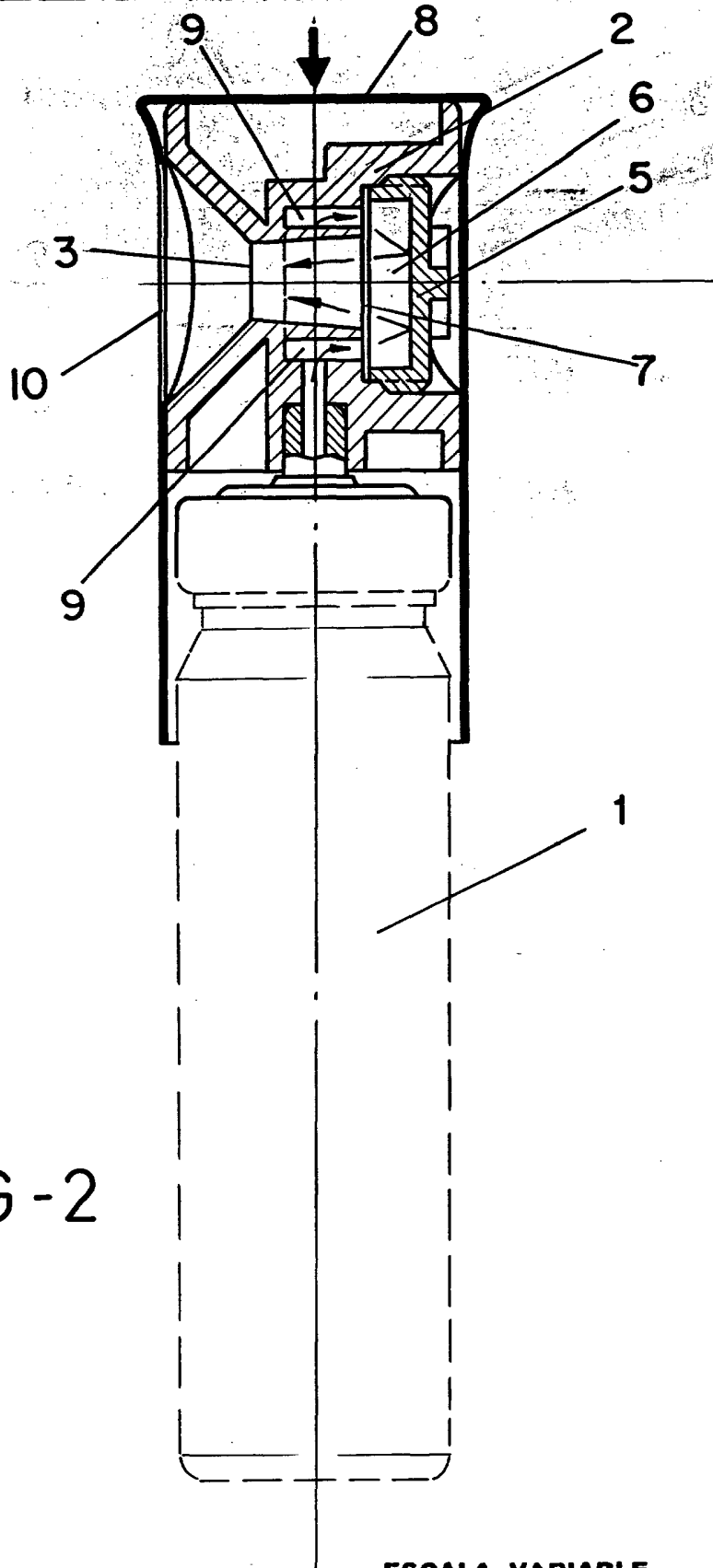


FIG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 21 de Diciembre de 1978

BERNARDO UNGRIA

P. P.